Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos SERVITUX.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. (SASISOPA)

SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN S.A DE C.V.



Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación Documento No. PI Servitux



Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos SERVITUX. SERVITUX

Titulo:

 Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos SERVITUX.

Notas:

El siguiente documento es el "Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos" SERVITUX de Servicios y Terminales de Tuxpan, S. A. de C.V. ("SERVITUX").

Preparado Por:	Verificado por:	Aprobado por:
Gilberto López Vite Responsable del Sistema de Administración	Octavio González Miembro del Comité	John O´Beirne Miembro del Comité



Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación Documento No. PI Servitux



ÍNDICE:

1.	OBJETIVO	. 3
2.	CAMPO DE APLICACIÓN	. 3
3.	ADÉNDUM.	. 3



Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación Documento No. PI Servitux



1. OBJETIVO.

Establecer el programa de implementación de "La Organización", el cual está centrado en las actividades propias del proyecto además de las actividades relacionadas con los Anexos I, III de las DACG's de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, de manera que se puedan cumplir los objetivos de la organización, en las actividades de recepción, transvase, almacenamiento y entrega de hidrocarburos, en la cadena de valor del sector energético mexicano, enfocados siempre en la satisfacción del cliente y la mejora continua de los procesos internos.

2. CAMPO DE APLICACIÓN.

El presente documento aplica directamente a las actividades del Sistema de Administración de Riesgo de la organización en materia de recepción, transvase, almacenamiento y entrega de hidrocarburos, en la cadena de valor del sector energético mexicano.

3. ADÉNDUM.

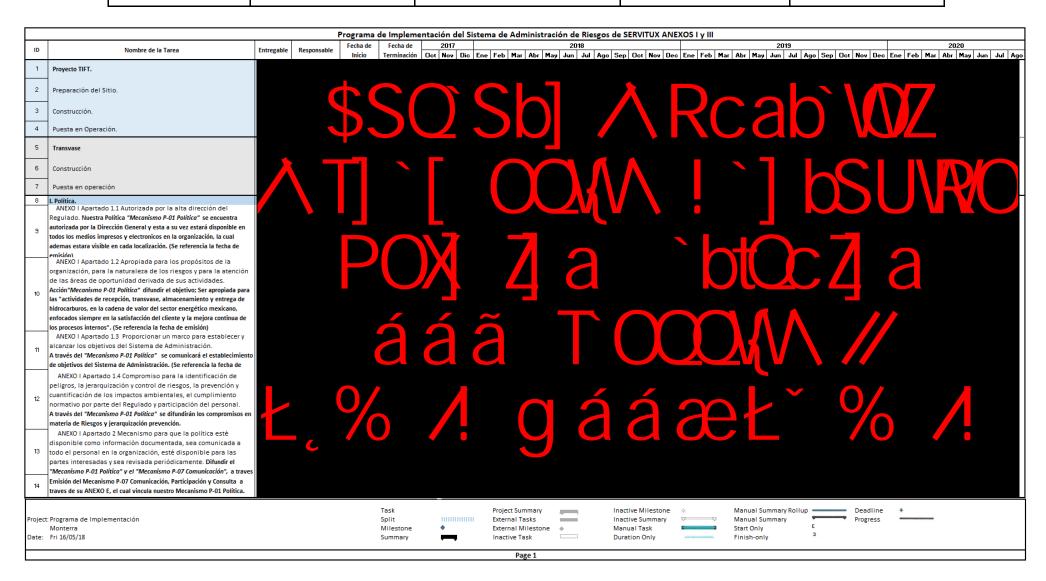
El presente documento refleja las fechas estimadas del programa de implementación del sistema de administración de SERVITUX, resaltando que existirán cambios según sea el caso durante la ejecución del proyecto, por lo tanto, el programa sufrirá cambios los cuales se notificaran previo a la agencia con el fin de notificar a la autoridad cualquier cambio, modificación inclusión etc.



Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



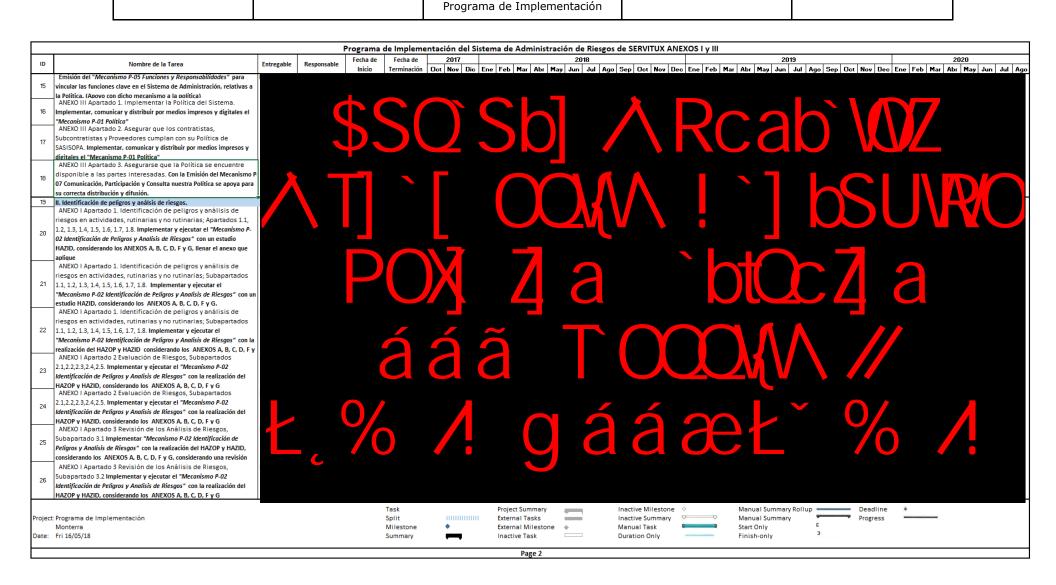




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento



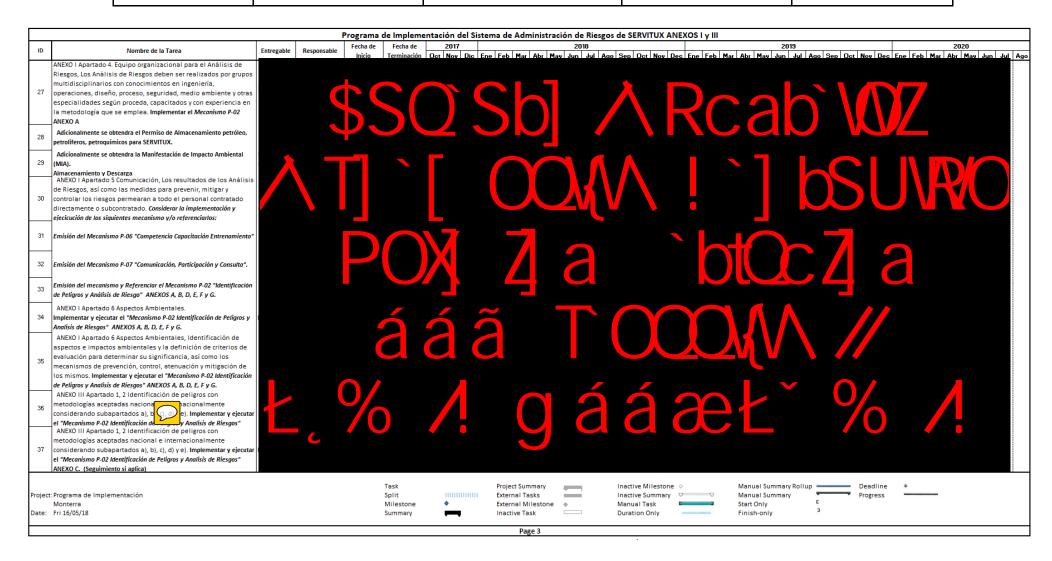




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



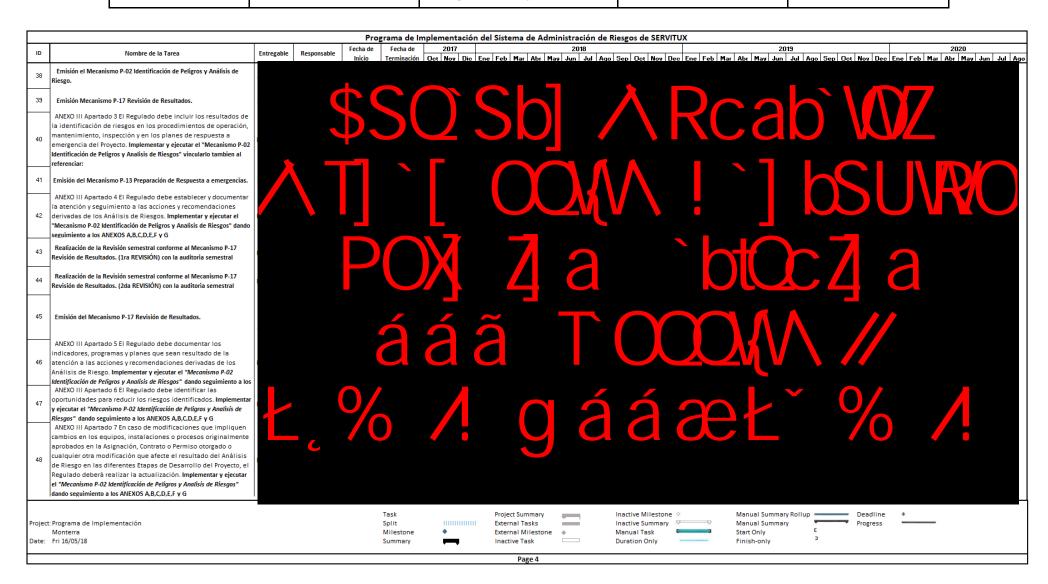




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



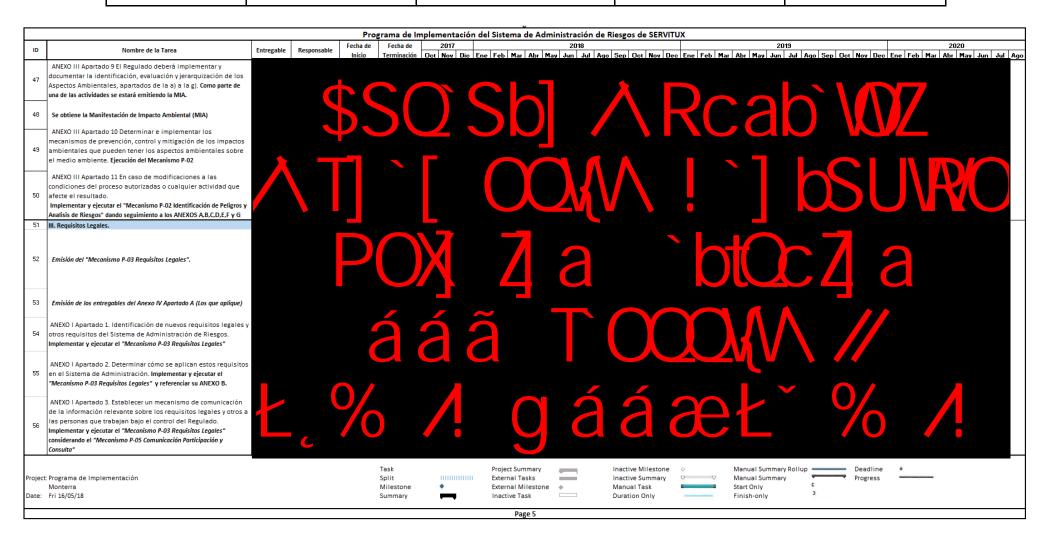




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



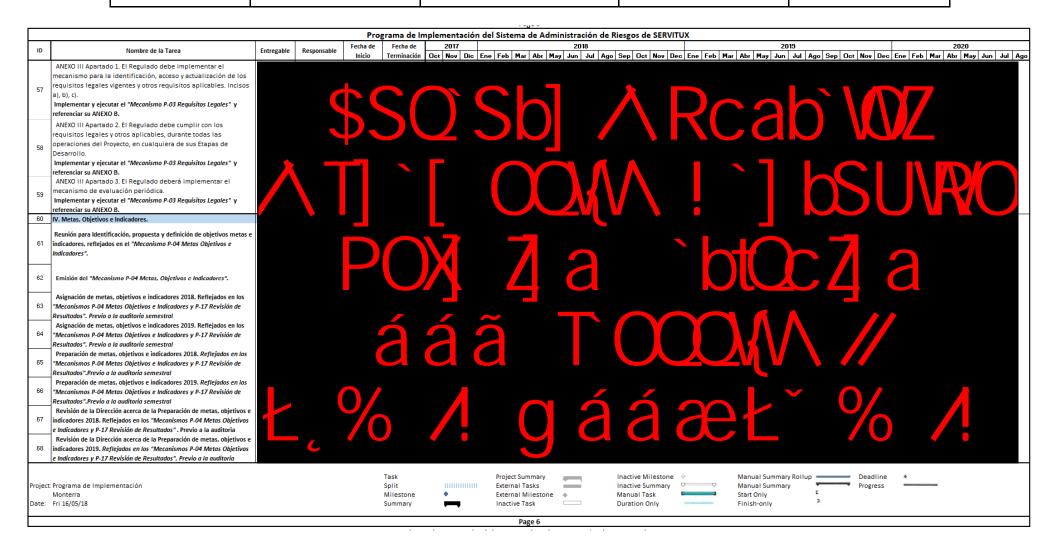




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



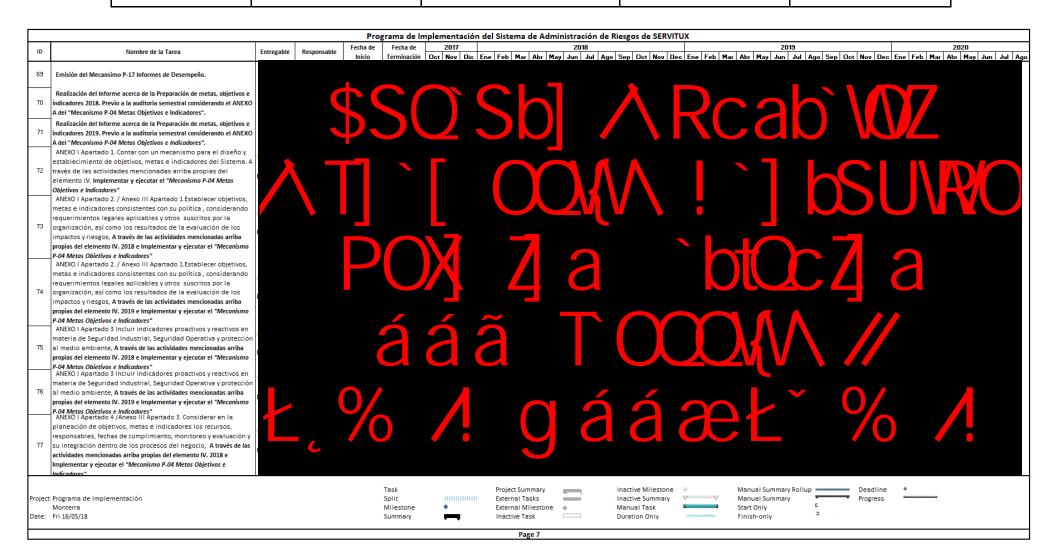




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



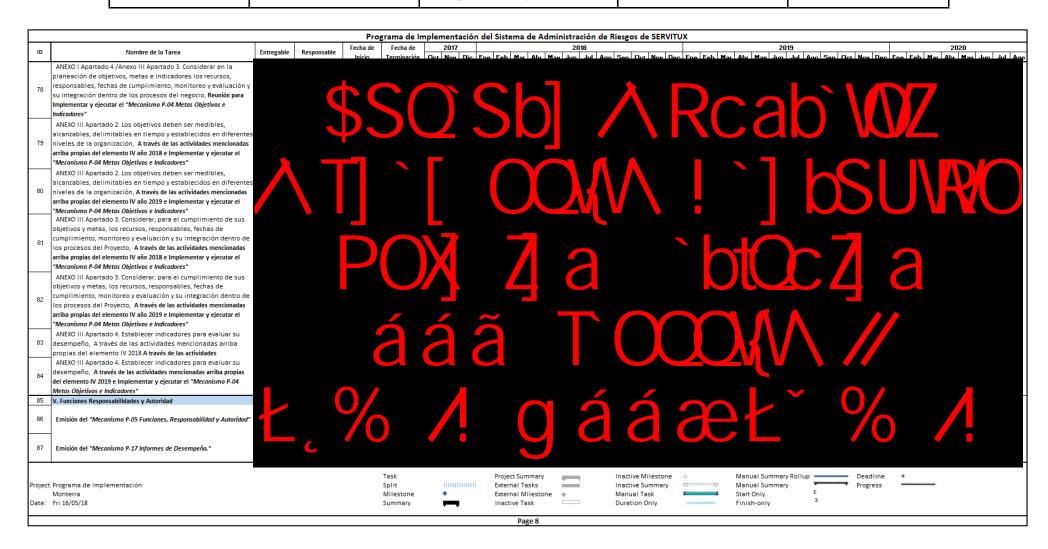




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



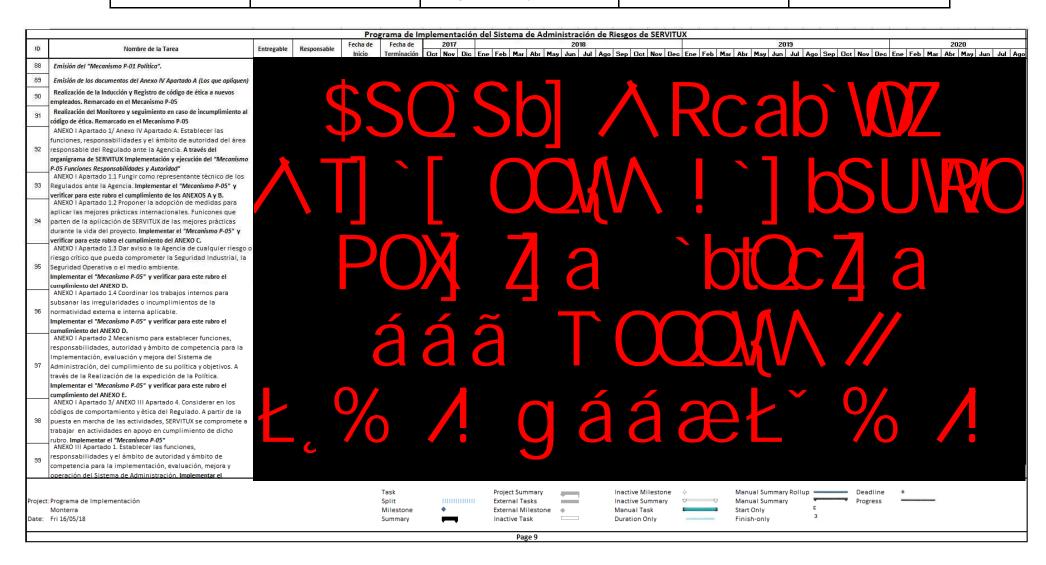




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



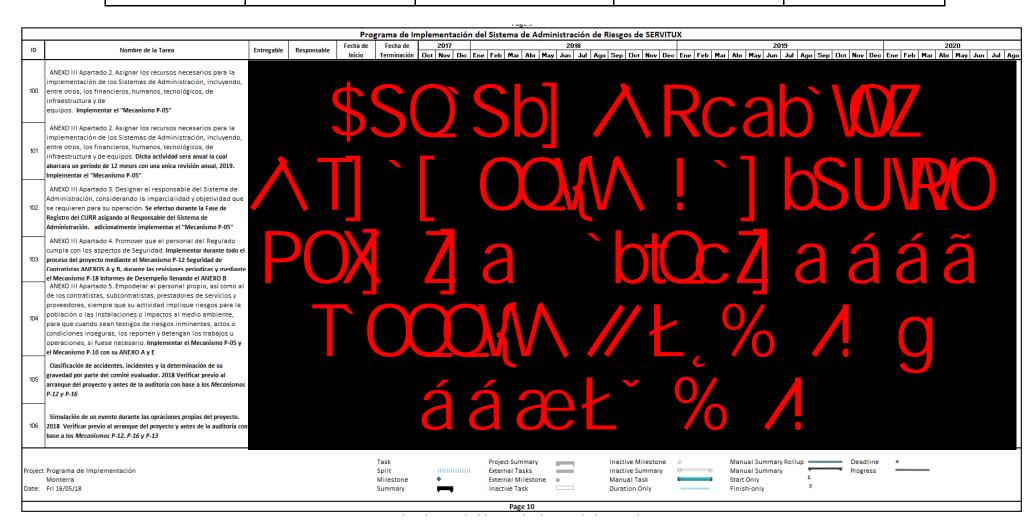




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



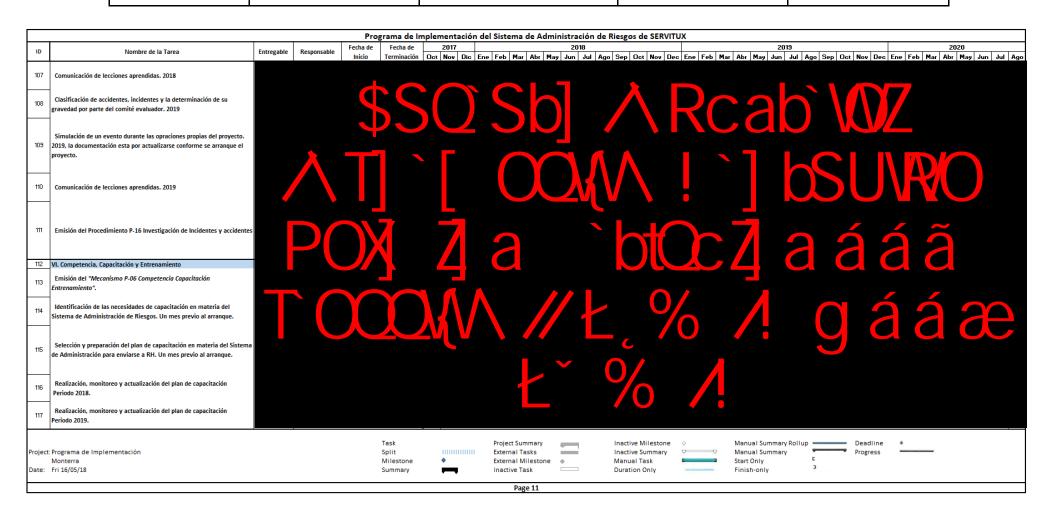




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



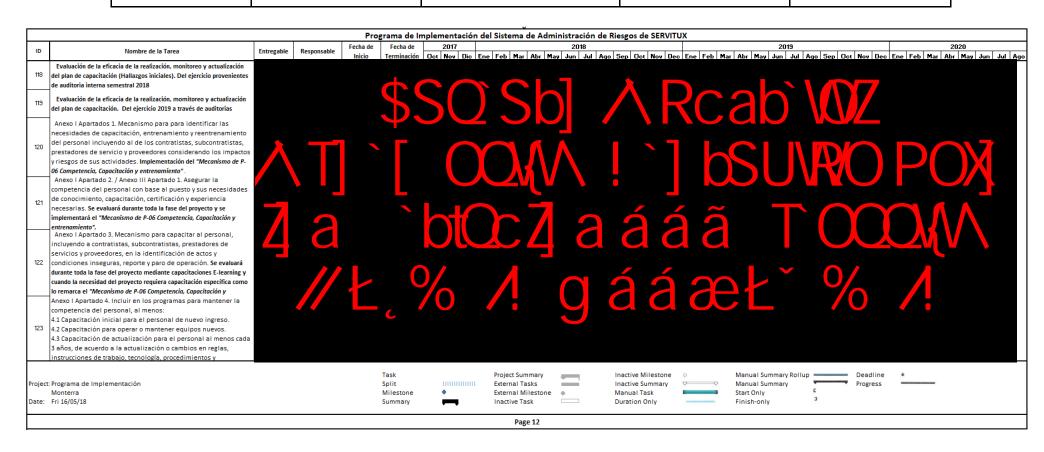




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



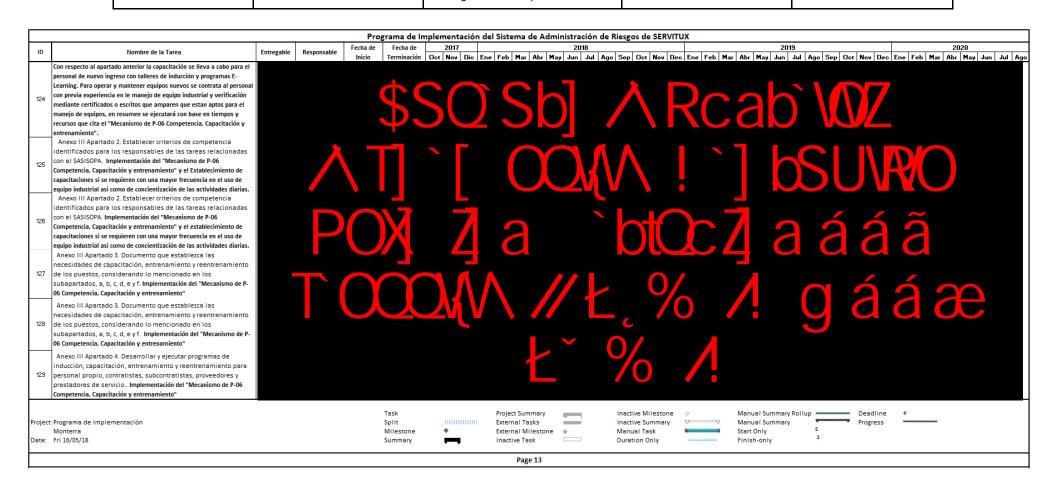




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



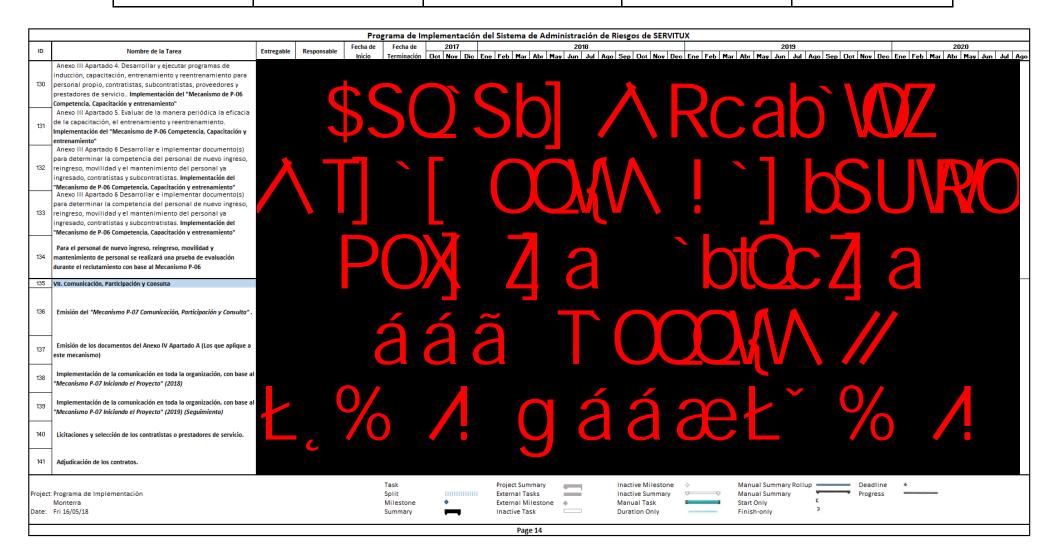




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



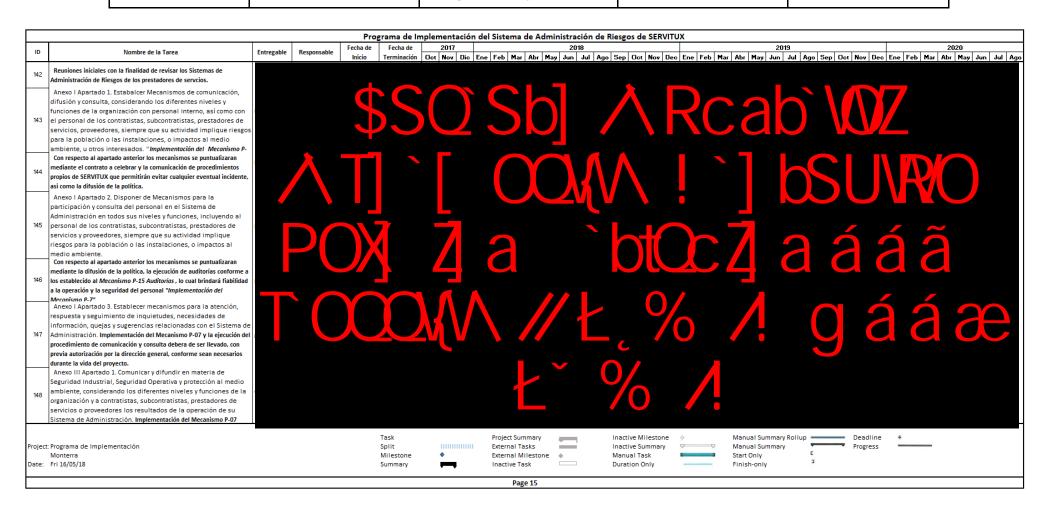




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



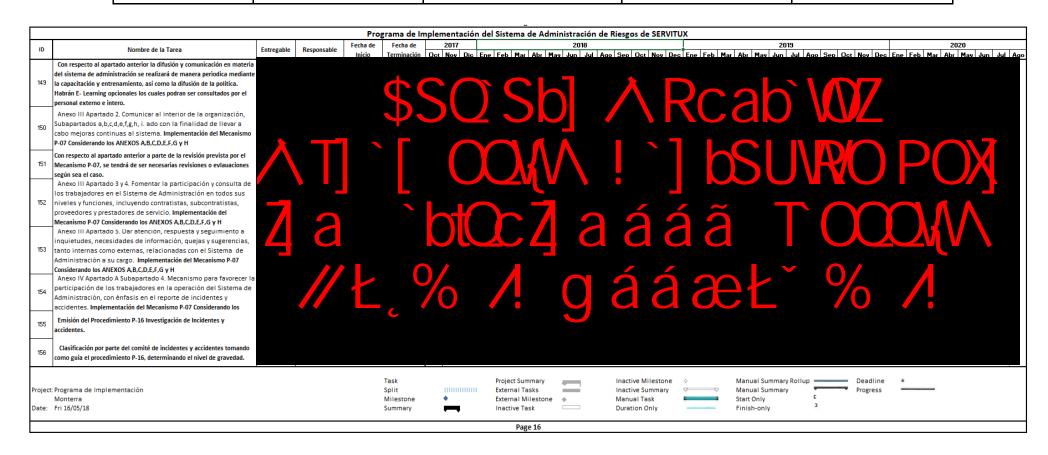




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



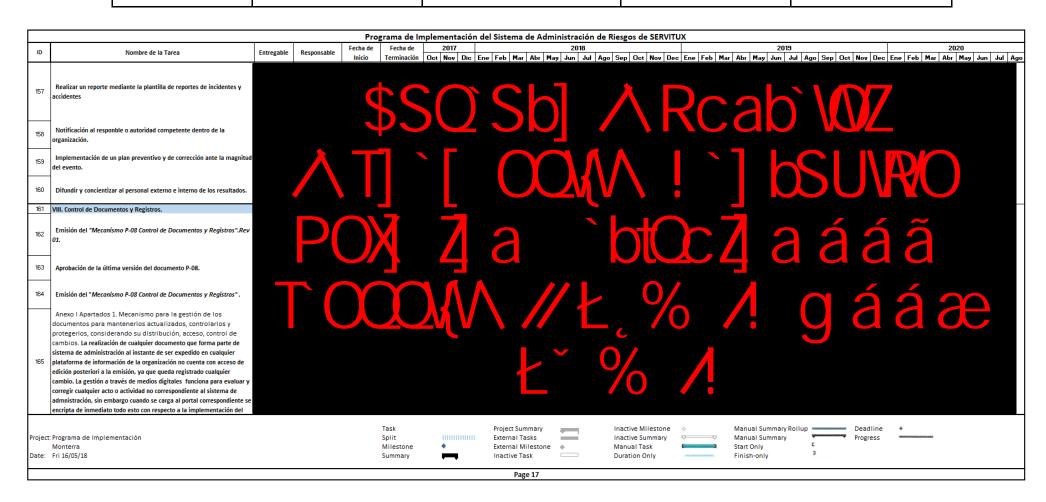




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



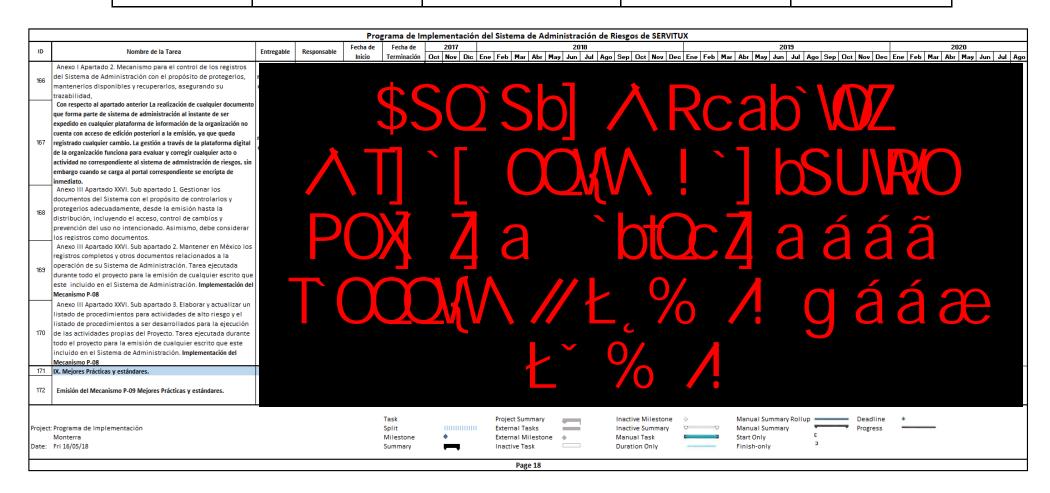




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



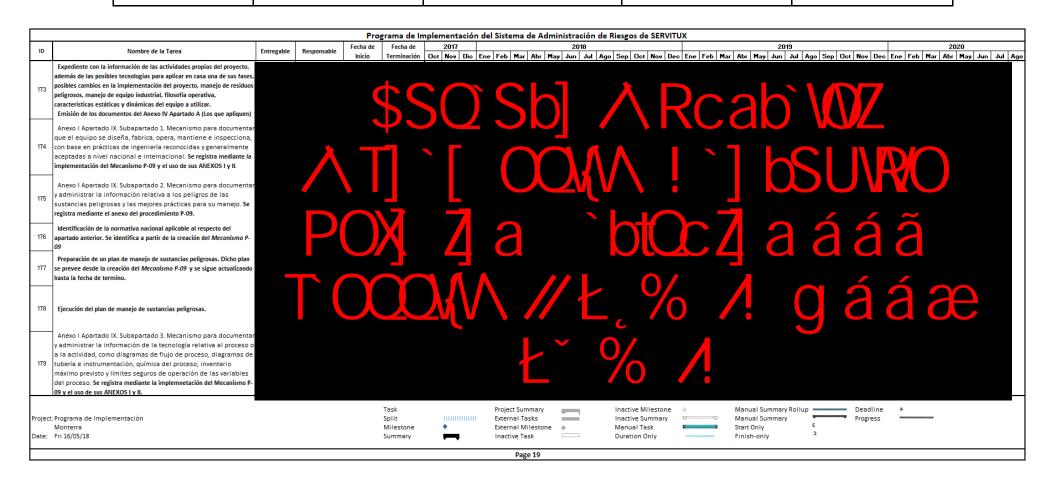




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación







Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación Documento No. PI Servitux



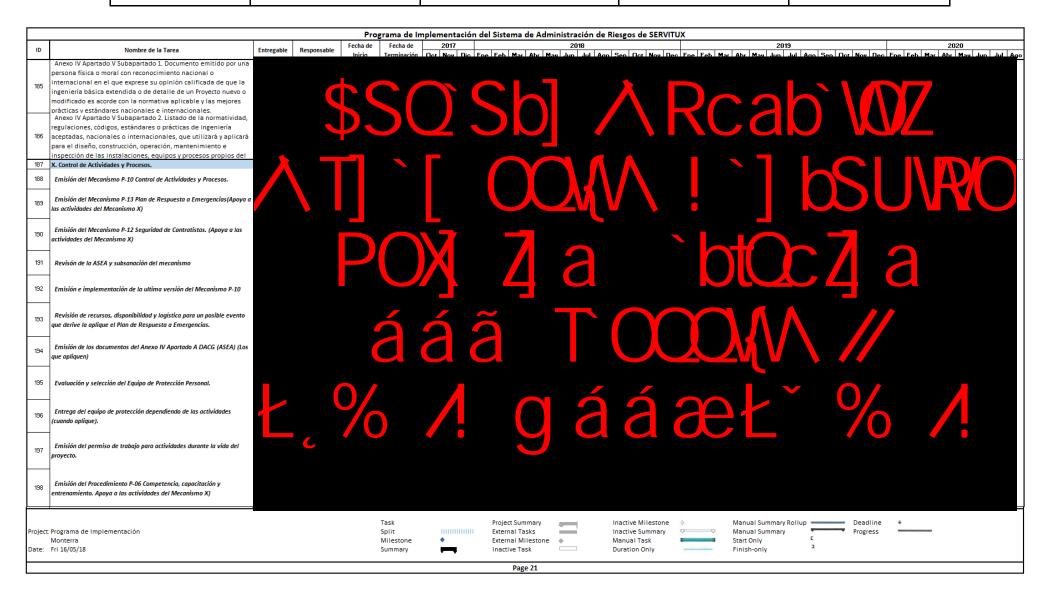
Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos de SERVITUX Fecha de Fecha de 2017 2018 2019 ID Nombre de la Tarea Entregable Responsable Terminación | Det Nov | Die | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Det | Nov | Dee | Dee | Tene | T Anexo I Apartado IX. Subapartado 4. Mecanismo para documenta y administrar la información relacionada con el equipo materiales de construcción, diagramas de tubería e Sbl ARcab WZ instrumentación, diagramas de flujo de proceso, planos de 180 clasificación eléctrica, bases del diseño de equipo de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, código y estándares de diseño, balances de materia y energía, sistemas de seguridad, entre otros. Se registra mediante la implemnetación del Mecanismo P-09 y el uso de sus ANEXOS I y II. Anexo I Apartado IX. Subapartado 5. Mecanismo para identificar e incorporar las mejores prácticas y estándares nacionales e 181 internacionales que considere necesarios para mejorar el desempeño de la organización. Se registra mediante la mplemnetación del Mecanismo P-09 y el uso de sus ANEXOS I y II. Anexo III Apartado XXVII. Subapartado 1. Diseñar, construir, operar mantener e inspeccionar sus instalaciones procesos sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas códigos estándares u otras regulaciones econocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Se registra mediante la implemnetación del Mecanismo P-09 y el uso de sus ANEXOS I y II. Anexo III Apartado XXVII. Subapartado 2. Asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados. 183 cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Se registra mediante la implemnetación del Mecanismo P-09 y el uso de sus ANEXOS I y II ademas del Mecanismo P-11 Integridad Mecánica . Anexo III Apartado XXVII. Subapartado 3. Integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Éste 184 debe contener, sin ser limitativo; incisos, a, b, c. Se registra mediante la implemnetación del Mecanismo P-09 y el uso de sus ANEXOS I y II ademas del Mecanismo P-11 Integridad Mecánica. Task Project Summary Inactive Milestone Manual Summary Rollup Deadline Project: Programa de Implementación Split External Tasks Inactive Summary Manual Summary Progress Monterra Milestone External Milestone Manual Task Start Only Date: Fri 16/05/18 Summary Inactive Task **Duration Only** Finish-only Page 20



Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



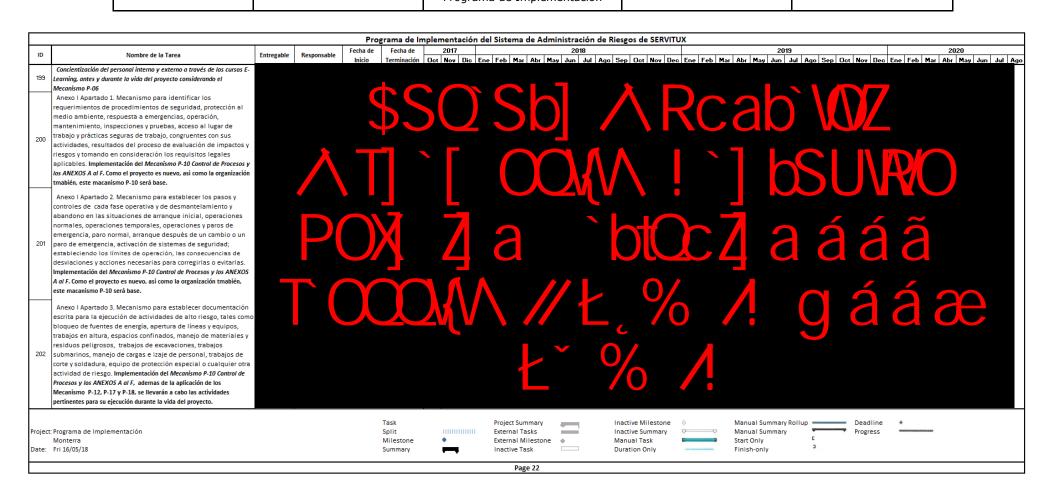




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento
Programa de Implementación



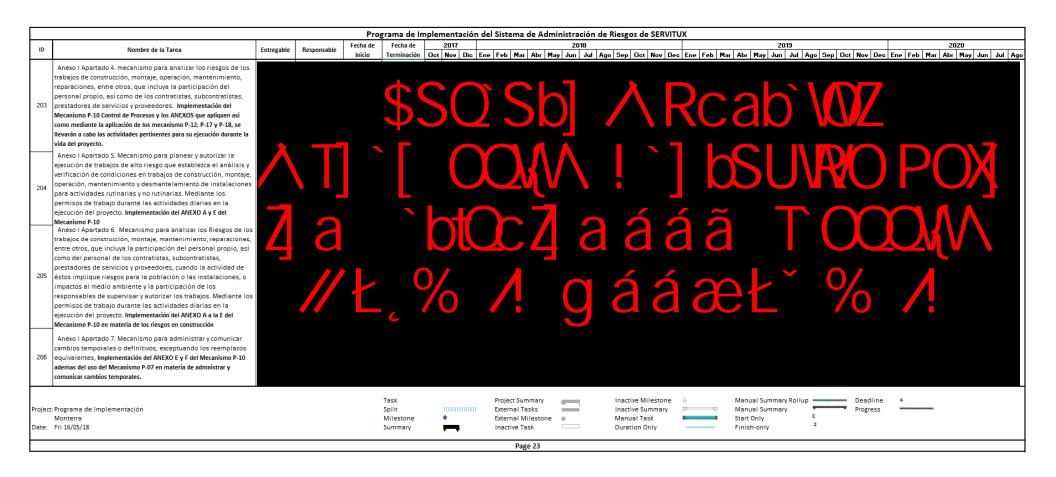




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



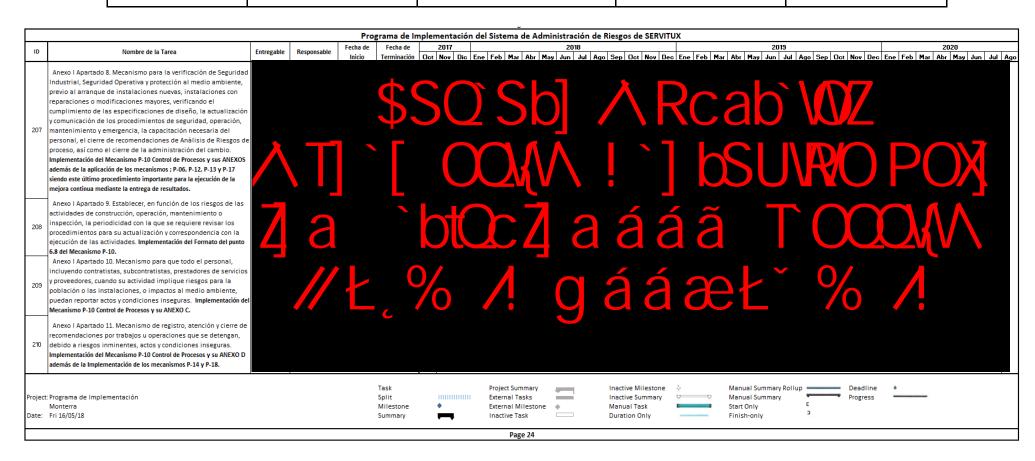




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación





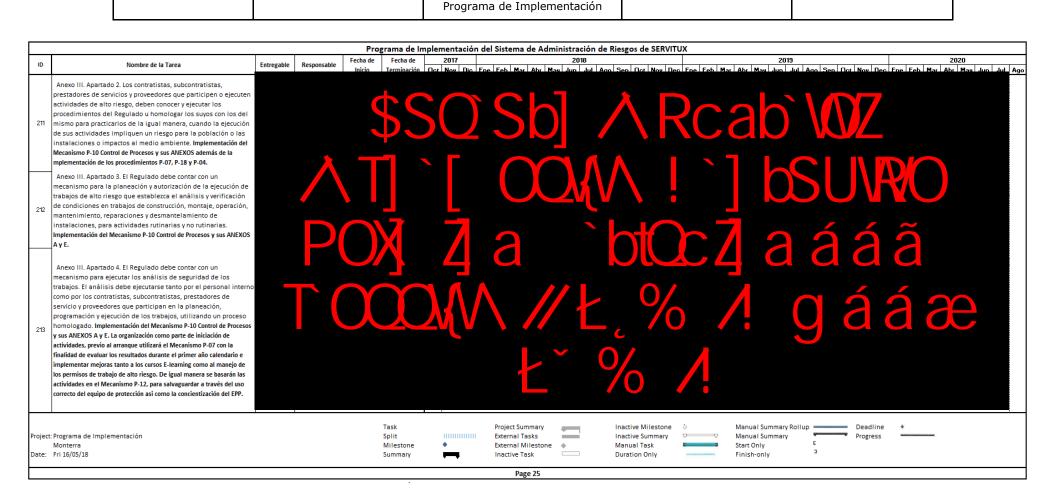


Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento

Documento No. PI Servitux



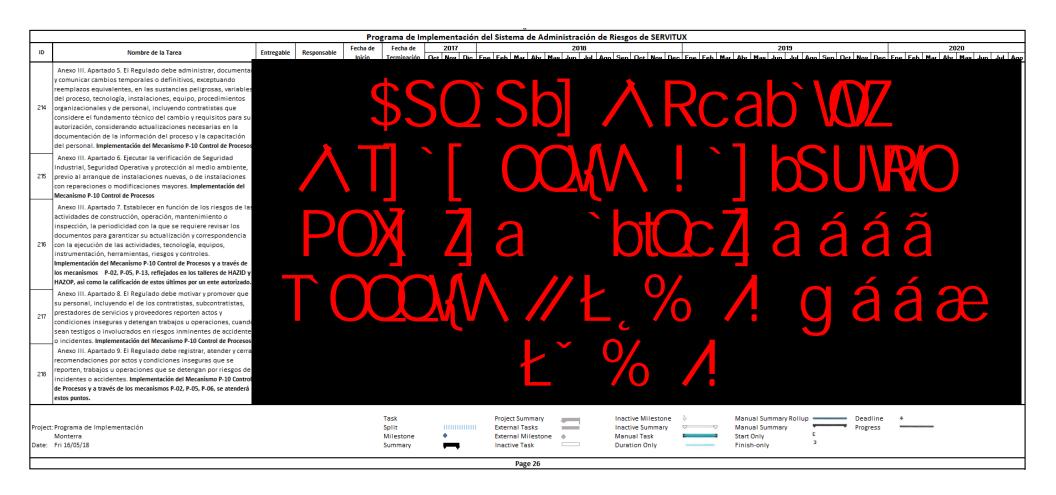




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



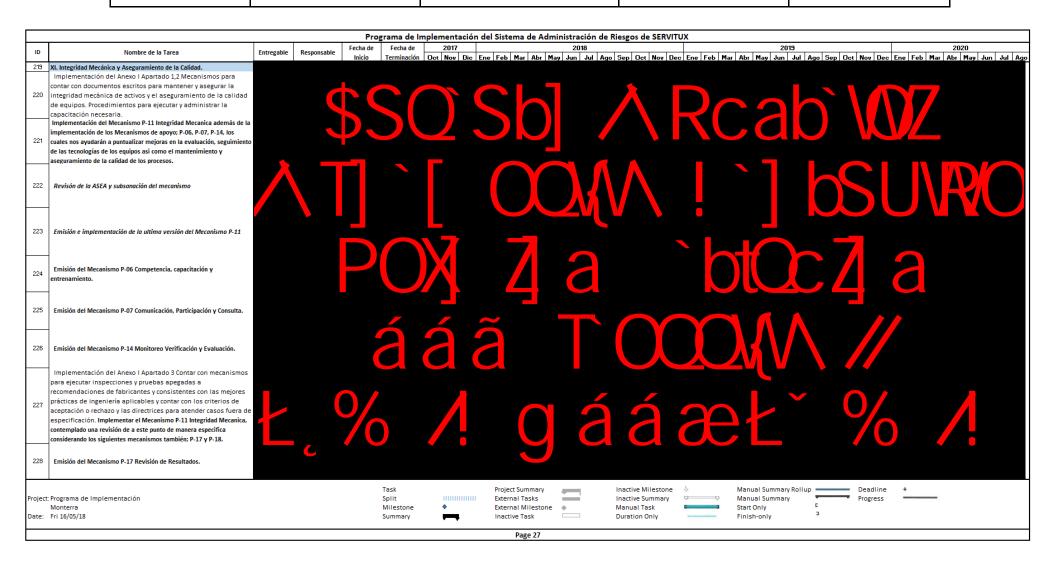




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



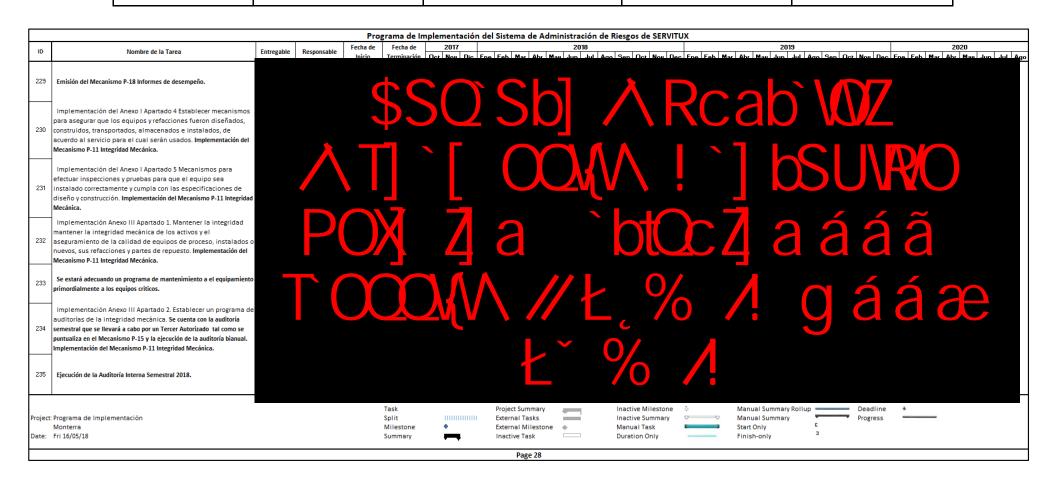




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



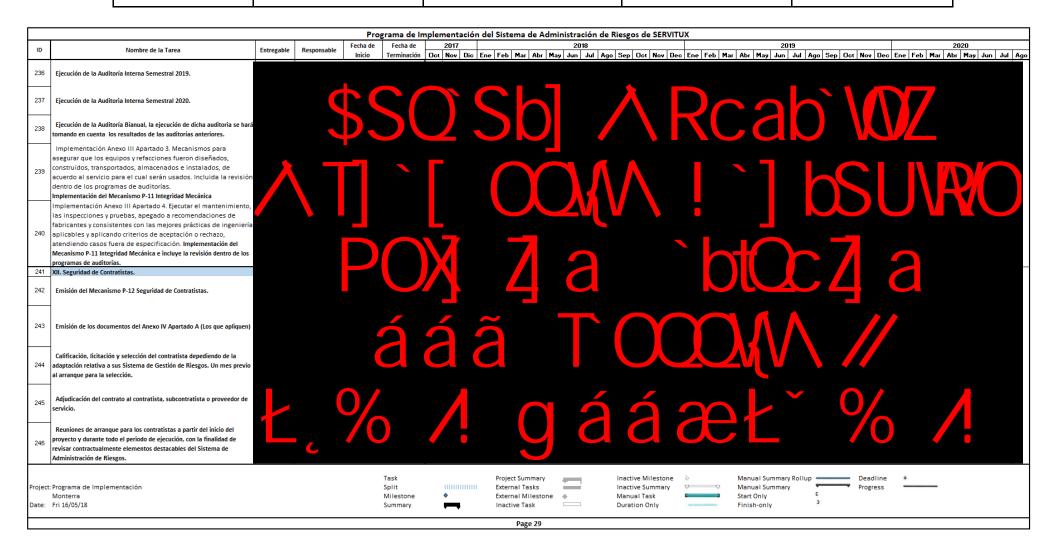




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



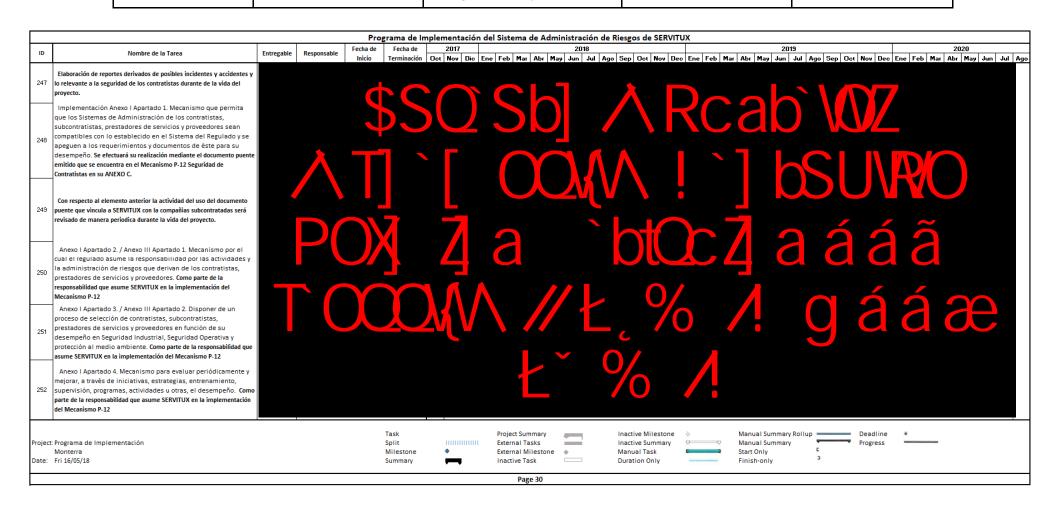




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



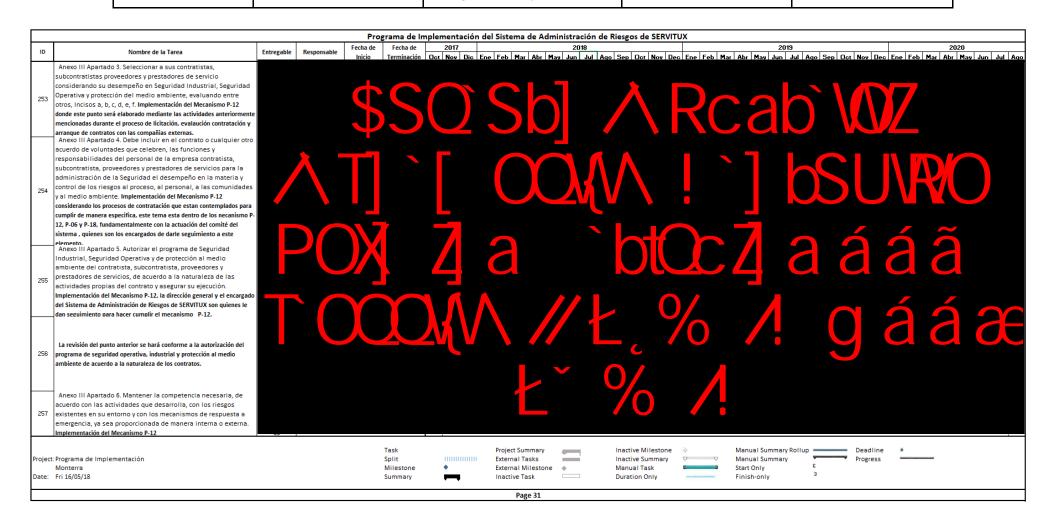




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación





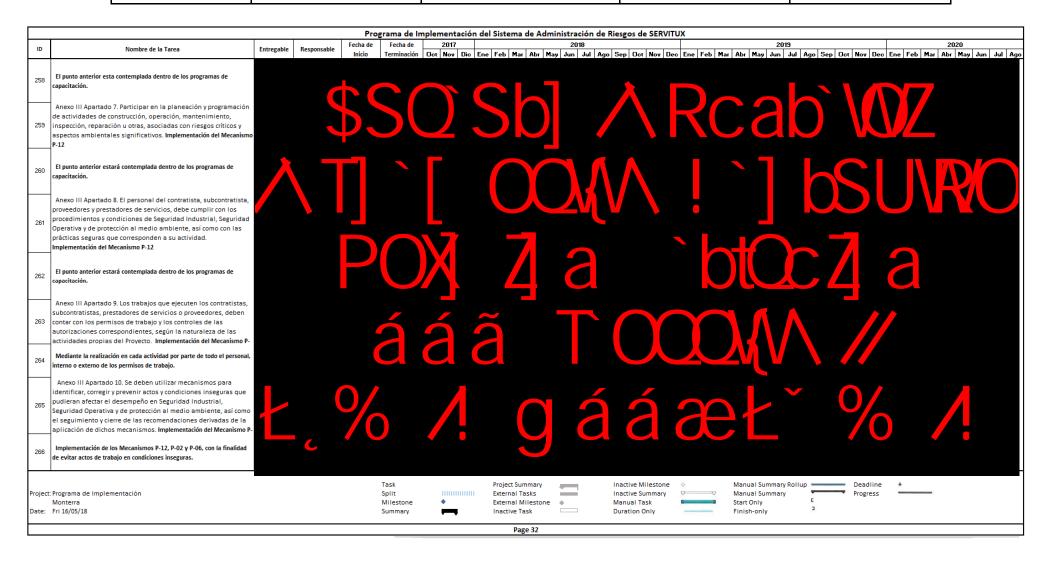


Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Documento No. PI Servitux



Título del Documento Programa de Implementación

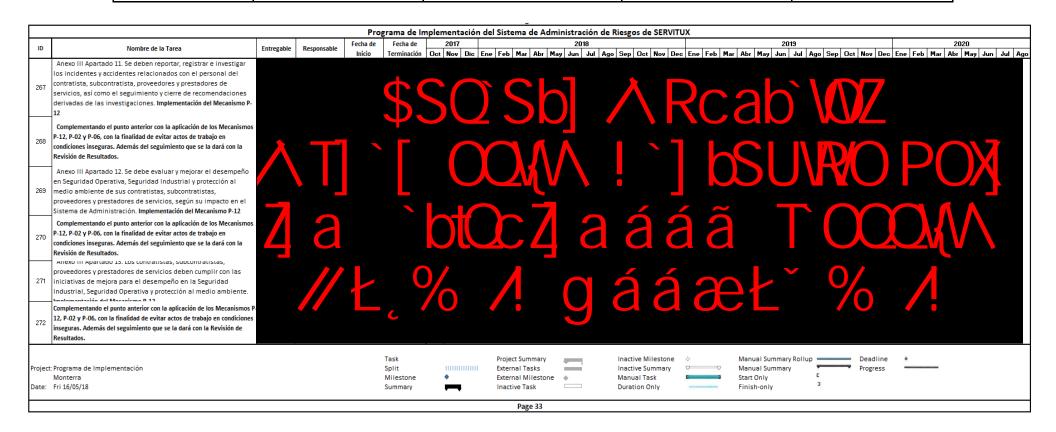




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



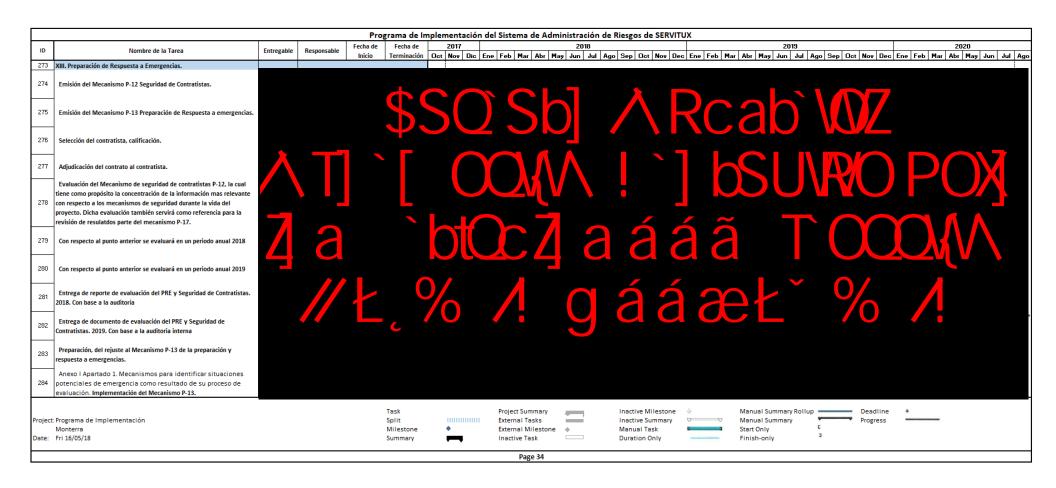




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



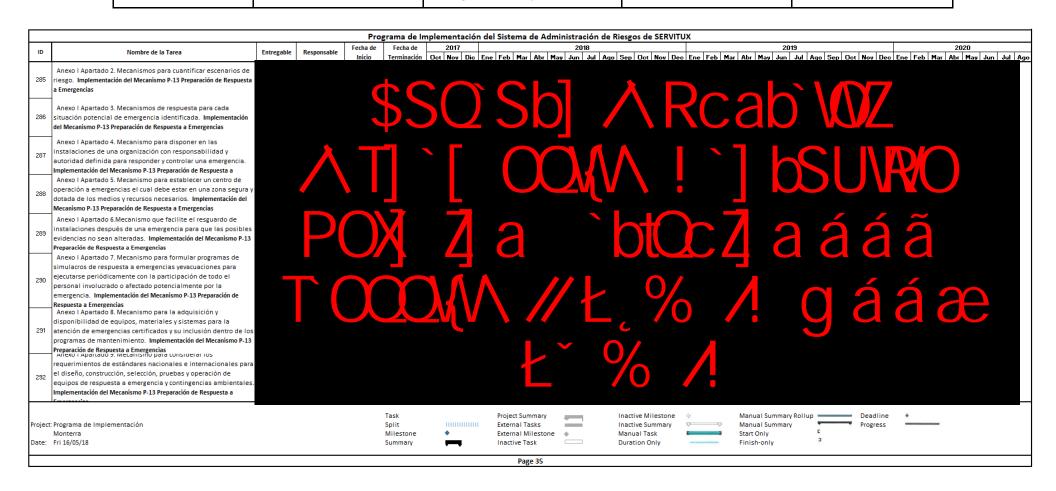




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento
Programa de Implementación







Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



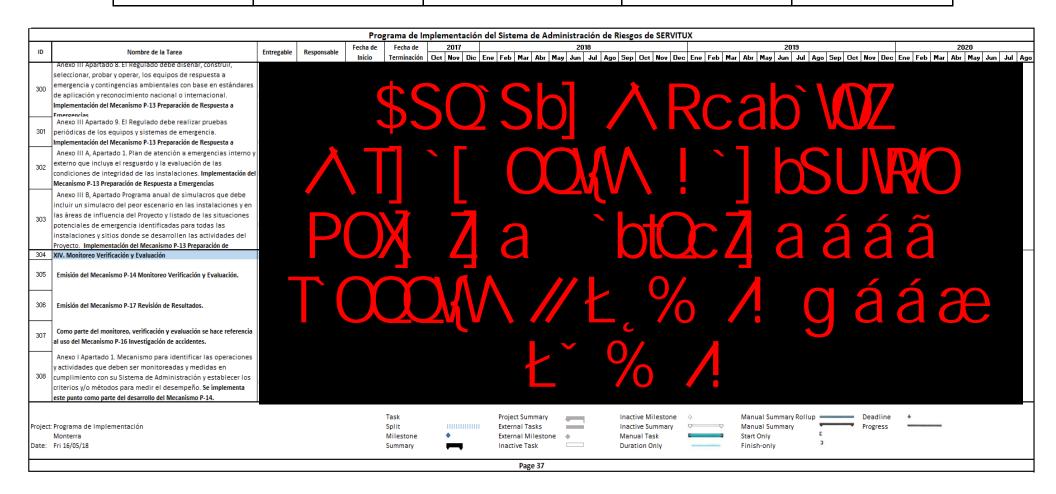
				Programa de	Implementación	del Sistema de Administra	ión de Riesgos de SERVIT	ux			
ID	Nombre de la Tarea	Entregable Res	ponsable	cha de Fecha de	2017	20	8		2019		2020
293	Anexo III Apartado 1. Ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto. Implementación del Mecanismo P-13 Preparación de Respuesta a Emergencias	EllineRanie uez	ponsavie	nicio Terminación		S Nar Abr May Jun					Ene Feb Mar Abr May Jun Jul A
294	Anexo III Apartado 2. Planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información de los incisos; a,b,c,d,e,f,g,h,i,i. Implementación del Mecanismo P-13 Preparación de Respuesta a Emergencias		X -	TI	, _Г		1 1 1	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\			
295	Anexo III Apartado 3. El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable. Implementación del Mecanismo P-13 Preparación de Respuesta a Emergencias A anexo III Apartado 4. El Regulado debe contar con una			IJ			(V\		Q	5U\	MU.
296	Anexo III Apartado 4. El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto. Implementación del Mecanismo P-13 Preparación de Respuesta a	F		X	7	a	btC	C 7	a	áá	ã
297	Emergancias: Anexo III Apartado 5. El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia. Implementación del Mecanismo P-13 Preparación de Respuesta a	下			1 <u>/</u> /	\ //_	L 0/		1	d á	ám
298	simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias. La ejecución se efectua dentro del procedimiento P				<u>Ζ</u> Ψ V		L /() /		y a	act
	Anexo III Apartado 7. El Regulado debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerios disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento. Implementación del Mecanismo P-13 Preparación de Respuesta a Emergencias						%				
•	: Programa de Implementación Monterra Fri 16/05/18			Task Split Milestone Summary	• •	Project Summary External Tasks External Milestone Inactive Task	Inactive Milestone Inactive Summary Manual Task Duration Only	∨ Ma Sta	nual Summary Rollup nual Summary rt Only ish-only	Deadline Progress	*
						Page 36					



Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



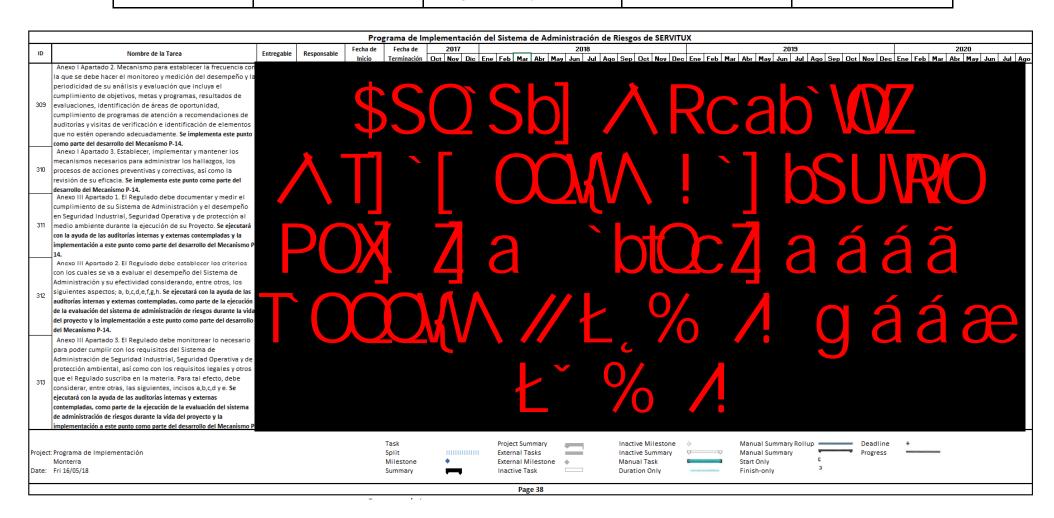




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación







Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento
Programa de Implementación

Documento No. PI Servitux



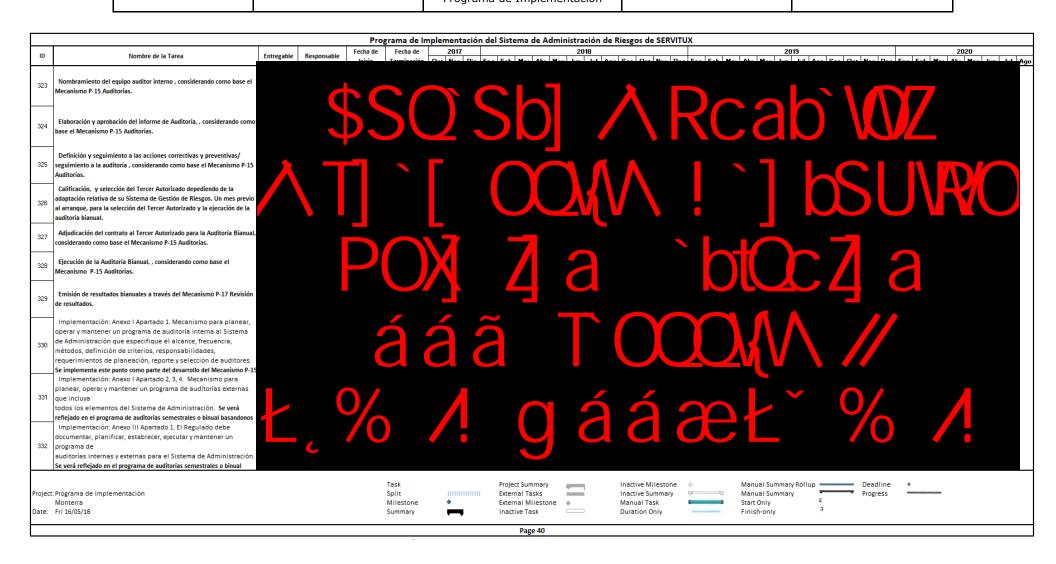
				Programa	de Implementa	ntación del Sistema de Administración de Riesgos de SERVITUX
ID	Nombre de la Tarea	Entregable	Responsable	Fecha de Fech	a de 2017	017 2018 2019 2020
		Littlegable	Responsable	Inicio Termir	nación Oct Nov	ov Dic Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dec Ene Feb Mar Abr May Jun Ago Sep Oct Nov Dec Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dec Ene Feb Mar Abr May
314	Anexo III Apartado 4. El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente. Se ejecutará con la ayuda de las auditorías internas y externas contempladas, como parte de la ejecución de la evaluación del sistema de administración de riesgos durante la vida del proyecto. Se implementa este punto como parte del desarrollo del Mecanismo P-14.			55		Sb] ARcab WZ
315	Anexo III Apartado 5. El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda. Se implementa este punto como parte del desarrollo del Mecanismo P-14 además se ejecutará con la ayuda de las auditorías internas y externas contempladas, como parte de la ejecución de la evaluación del sistema de administración de riesgos durante la vida del proyecto en el Mecanismo P-15 Anexo III Apartado 6. Contar con personal competente para la	\			\	COMM ! `1 bSUNRO
316	calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones. Se implementa este punto como parte del desarrollo del Mecanismo P-14 además se ejecutará con la ayuda de las auditorías internas y externas contempladas, como parte de la ejecución de la evaluación del sistema de administración de riesgos durante la vida del proyecto en el Mecanismo P-15. Anexo III Apartado 7. Elaborar un programa anual de					$\frac{1}{3}$ a htora
317	mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias. Se implementa este punto como parte del desarrollo del Mecanismo P-14 además se ejecutará con la ayuda de las auditorías internas y externas contempladas, como parte de la ejecución de la evaluación del sistema de administración de riesgos durante la vida del aroverto ne el Mecanismo P-15			á		
318	Se estará realizando adicionalmente y para complementar estos puntos el programa de mantenimiento, calibración, inspección, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos para la atención de emergencias.					I a I Composition
319 320 321 322	XV. Auditorías Emisión del Mecanismo P-15 Auditorías. Elaboración y aprobación del Programa de Auditorías en materia del Sistema de Administración de Riesgos de SERVITUX, considerando como base el Mecanismo P-15 Auditorías. Elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Auditoría semestral y	Ł	(%		! gááæŁ % /!
Project	bianual : Programa de Implementación Monterra Fri 16/05/18			Task Split Milest Summa	one •	Project Summary Inactive Milestone Manual Summary Rollup Deadline + External Tasks Inactive Summary Manual Summary Progress External Milestone Manual Task Start Only Inactive Task Duration Only Finish-only
						Page 39



Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento
Programa de Implementación



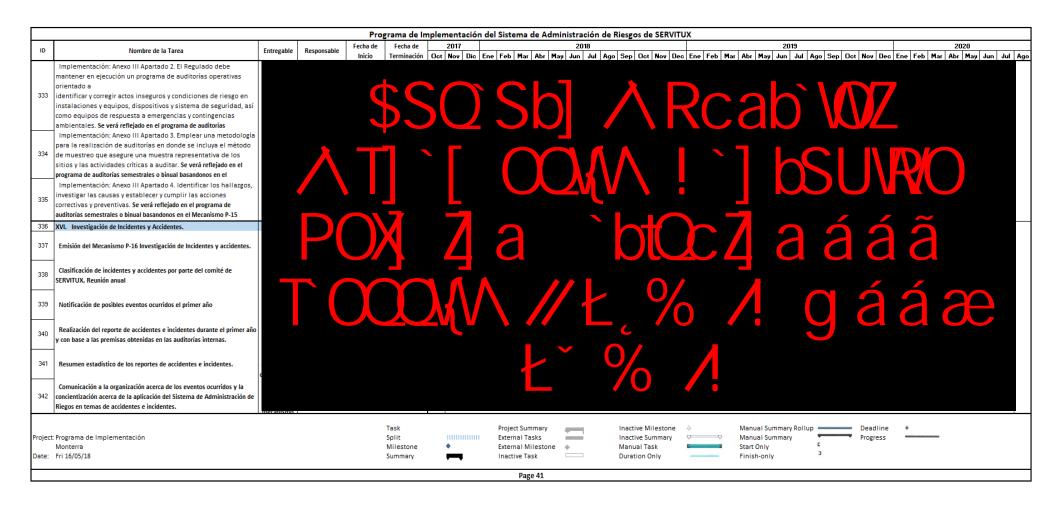




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



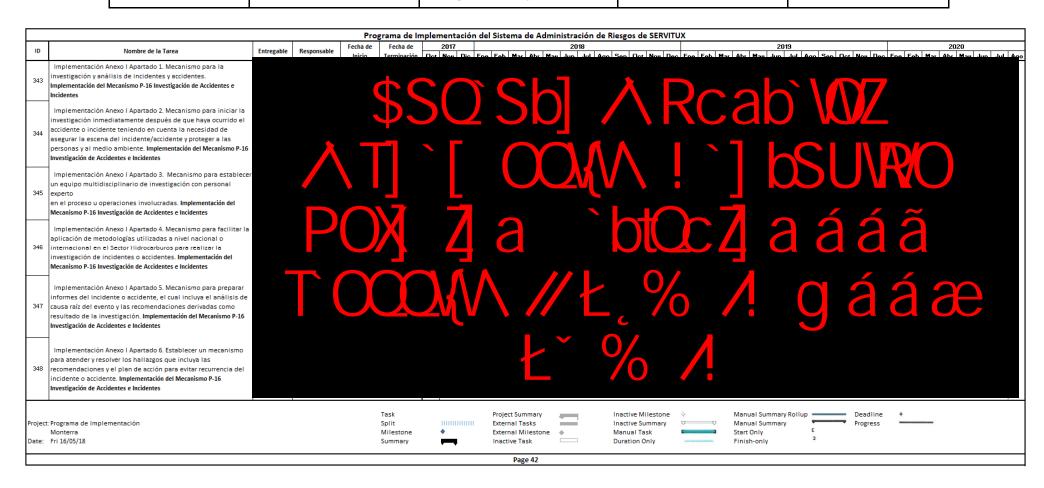




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



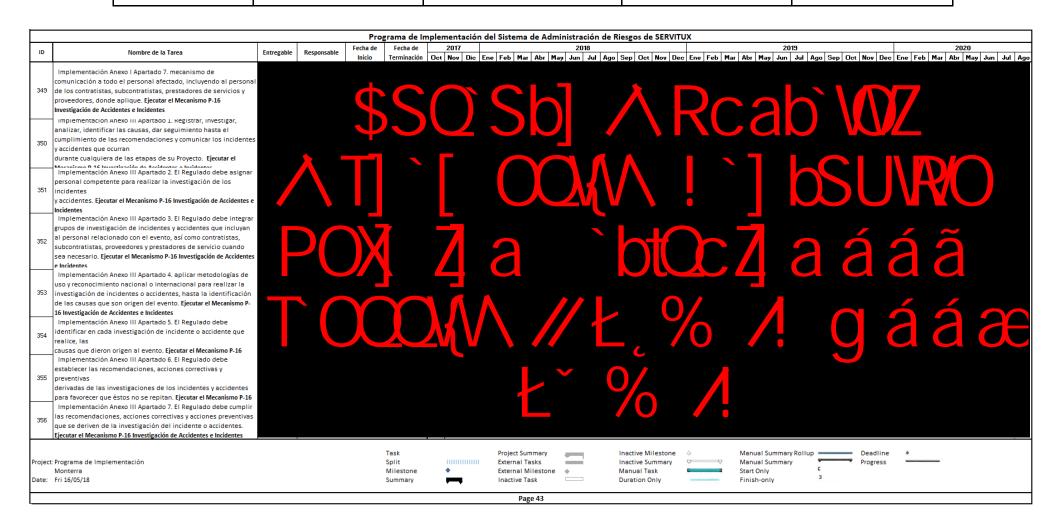




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



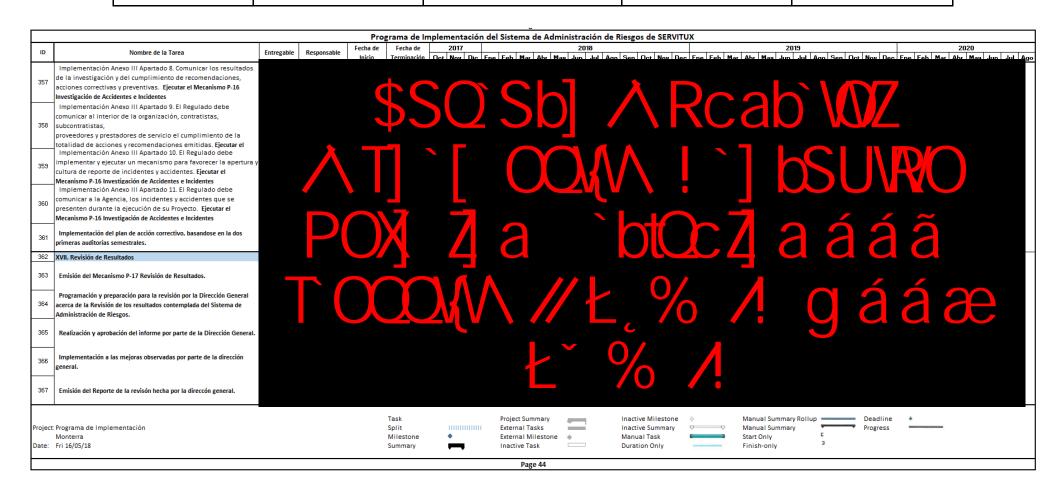




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación



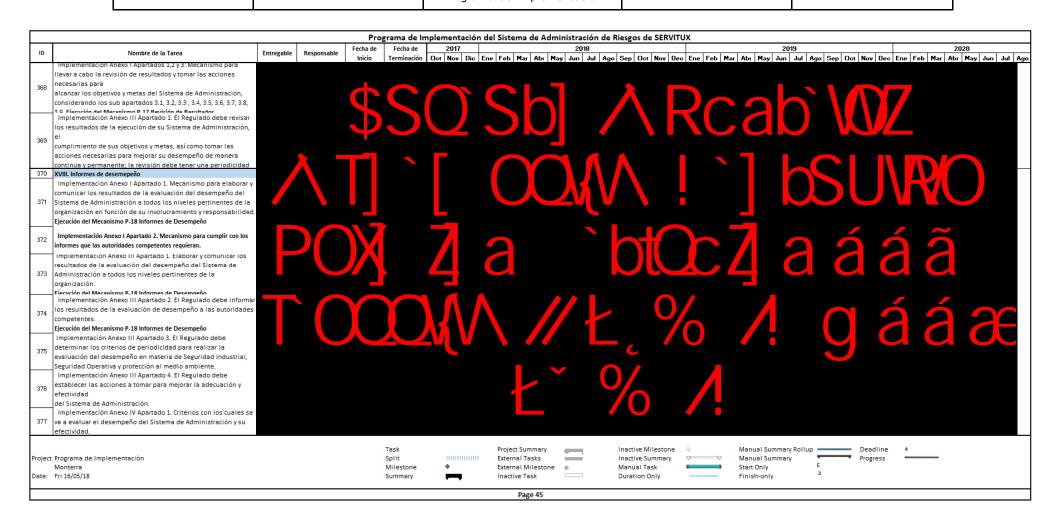




Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación







Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan ("TIFT")

Título del Documento Programa de Implementación







Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018.

Número de Autorización: ASEA-SET18021C /CP0418

C. MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN, S.A DE C.V.

*][VOXM/V %SZpT] \] `]``S] "ZSCb`{ \VO] RSZ #S^`SaS\bO\bS \LSUOZ \AT]`[OOX/V\ ^`] bSUVRO POX] Z] a `b ááã ``OOOX/V\ / RS ZO \L_% \/! g ááæ^`\[V S` ^i ``OT] RS ZO L` % \/!

PRESENTE

Asunto: Autorización del Sistema de Administración de la empresa, "SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN, S.A DE C.V"

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito de fecha 17 de mayo de 2018, sin número y sus anexos, ingresados en la misma fecha en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, (AGENCIA) por medio del cual en su carácter de Representante Legal de la empresa SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN, S.A DE C.V. (REGULADO), solicitó la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto denominado Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan (PROYECTO), de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (LINEAMIENTOS), y en relación con el Permiso No. PL/21140/ALM/2018 (PERMISO) de fecha 04 de mayo de 2018, y









RESULTANDO

- Que, de acuerdo con la actividad de Almacenamiento de Petrolíferos a que se dedica el REGULADO, esta corresponde al Sector Hidrocarburos las cuales son competencia de esta AGENCIA de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 2. Que con fecha 13 de mayo de 2016, la AGENCIA publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican".
- 3. Que, para obtener la autorización del Sistema de Administración, el REGULADO debe presentar los documentos e información que se indican en el artículo 17 de los LINEAMIENTOS en relación con el trámite ASEA-00-022, Autorización del Sistema de Administración del Regulado, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
- 4. Que, mediante escrito sin número, de fecha 17 de mayo de 2018 y sus anexos, el REGULADO presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO, recibido en la AGENCIA la misma fecha y año.
- 5. Que mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2018 número, SERVITUX-ASEA-002/2018 y sus anexos, el REGULADO ingreso en el Área de Atención al Regulado de esta AGENCIA información en alcance, PERMISO DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS y BIOENERGÉTICOS Núm. PL/21140/ALM/2018, para sustituir el acuse de la solicitud permiso de almacenamiento de petrolíferos y bioenergéticos ante la Comisión Reguladora de Energía, (CRE).



As Is





- 6. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGPI/1322/2018 de fecha 25 de junio de 2018, la AGENCIA previno al REGULADO para que en un término no mayor a quince días hábiles presentara documentación e información faltante para la admisión a trámite de la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, en términos del artículo 18 de los LINEAMIENTOS, mismo que fue notificado al REGULADO el 29 de junio de 2018.
- Que en fecha 04 de mayo de 2018, la AGENCIA asignó la Clave Única de Registro del Regulado (CURR): ASEA-SET18021C al REGULADO, y le entregó el 07 de mayo de 2018, la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.
- Que mediante escrito número SERVITUX-ASEA-005/2018 de fecha 12 de julio de 2018 y sus anexos, ingresados en la AGENCIA la misma fecha y año, el REGULADO desahogó la prevención contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/1322/2018 de fecha 25 de junio de 2018.
- 9. Que en fecha 04 de mayo de 2018, la Comisión Reguladora de Energía (COMISIÓN) otorgó al REGULADO el PERMISO para el PROYECTO, con objeto de prestación del servicio de almacenamiento de petrolíferos en el domicilio ubicado en Km. 8.5 de la carretera a la Barra Sur, Col. Ex Ejido de la Asunción, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92770.
- 10. Que mediante escrito número SERVITUX-ASEA-002/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 y su anexo, ingresados en la AGENCIA el 29 de mayo de 2018, el REGULADO ingreso como información en alcance, el PERMISO otorgado por la COMISIÓN para el PROYECTO.
- 11. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGPI/1429/2018 de fecha 12 de julio de 2018, la AGENCIA admitió a trámite la Solicitud de Autorización del Sistema de Administración del REGULADO, mismo que fue notificado el 13 de julio de 2018.









- 12. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGPI/1514/2018 de fecha 26 de julio de 2018, la AGENCIA emitió observaciones a la información y documentación que el REGULADO presentó para obtener la Autorización del Sistema de Administración, mismo que fue notificado el 27 de julio de 2018.
- 13. Que mediante escrito SERVITUX-ASEA-006/2018 de fecha 17 de julio de 2018, ingresado en la AGENCIA el 10 de agosto de 2018, el REGULADO presentó información para subsanar las observaciones emitidas por la AGENCIA mediante oficio ASEA/UGI/DGGPI/1514/2018 de fecha 26 de julio de 2018.
- 14. Que esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y su Reglamento y

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 16 de los LINEAMIENTOS, señala como obligación del REGULADO presentar a la AGENCIA el Programa de Implementación del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los ANEXOS I y III de los LINEAMIENTOS, y en el artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el artículo 17 de los LINEAMIENTOS indica los documentos e información que debe presentar el REGULADO para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO.
- III. Que el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN** al **REGULADO** para el **PROYECTO**, tiene una **vigencia de 30 años**, contados a partir de la emisión del **PERMISO**.

7

4

Página 4 de 28





IV. Que de acuerdo con el PERMISO las coordenadas del PROYECTO son las siguientes:









`]]`RS\OROaRS cPVOOQ(MRSZ ^`]gSCb] AT]`[OQ(M#SaS`dORO AT]`[OQ(M^`]bSUVROPOX]]a O`btQc]aááàTOQQ(M/RSZOŁ;%/! g SZááãTOQQ(M/RSZOŁ*%/!

*Las coordenadas para el vértice 3 y 7 corresponden al centro de los radios de curva

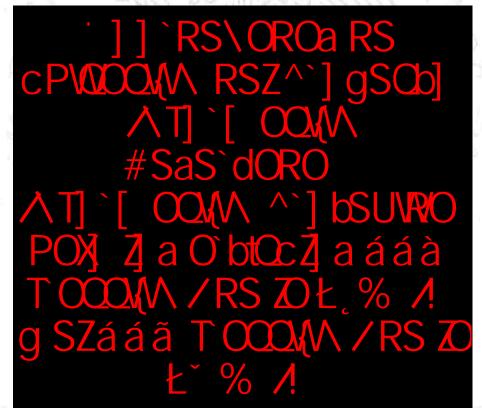


Tabla 1. Coordenadas del Proyecto, Terminal Internacional de Fluidos de Tuxpan, Veracruz







- V. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; El proyecto consiste en el recibo, almacenamiento y entrega de gasolinas, diésel, turbosina, así como de etanol como agente oxigenante para la mezcla final de los productos previamente señalados, La capacidad total de diseño de almacenamiento de petrolíferos es de 3,158,240 barriles y la capacidad total operativa de 2,684,504 barriles, conformada por 16 tanques; contando con recepción de productos vía buque-tanque; así como entrega a través de auto-tanque y buque-tanque, para lo cual la terminal contará con ocho islas de llenado para gasolinas y diésel y una isla de llenado para turbosina. Asimismo, el sistema cuenta con una descargadera para el recibo de auto-tanques con etanol y un tanque de almacenamiento de etanol exclusivo para oxigenación de las gasolinas con capacidad total de diseño de 30,100 barriles y capacidad total operativa de 25,585 barriles.
- VI. Que de acuerdo con el PERMISO otorgado por la COMISIÓN; el área de almacenamiento del PROYECTO está conformada por los tanques de almacenamiento descritos a continuación:











Tabla 2. Número de tanques por tipo y capacidad

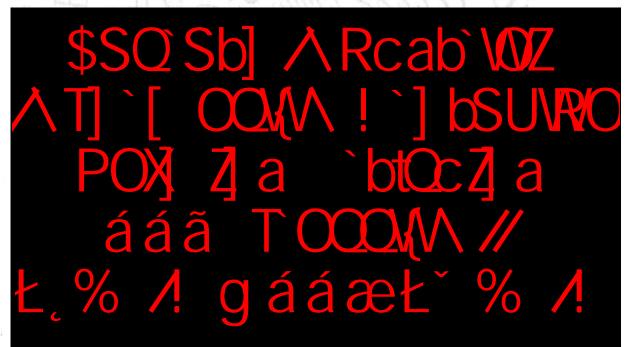






VII. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; el **PROYECTO** contará con 1 tanques de almacenamiento de bioenergéticos, como se indica en la siguiente tabla:

VIII. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; **el PROYECTO** contará Instalaciones y sistemas complementarios:









IX. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema de Recepción y Entrega** del **PROYECTO** será de la siguiente forma:



Página 10 de 28













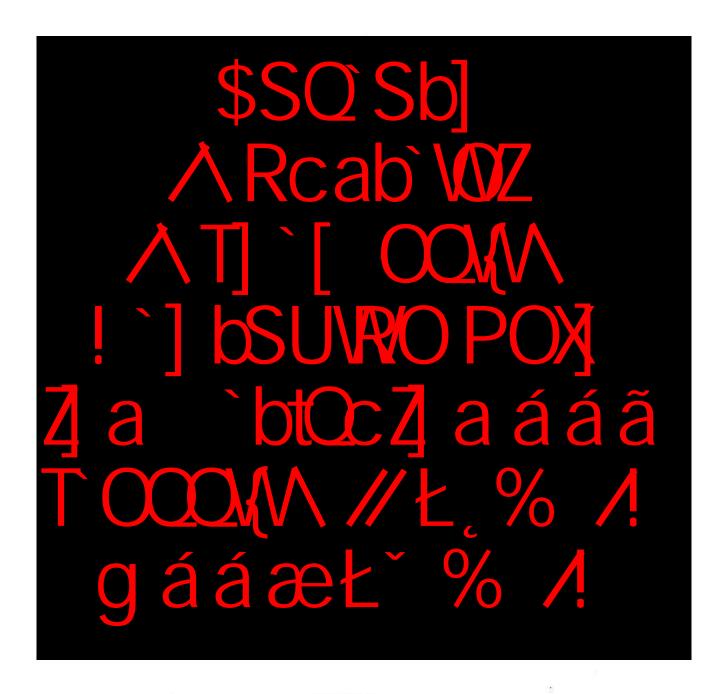
X. Que de acuerdo con el PERMISO otorgado por la COMISIÓN; el PROYECTO contará con tales como:



15



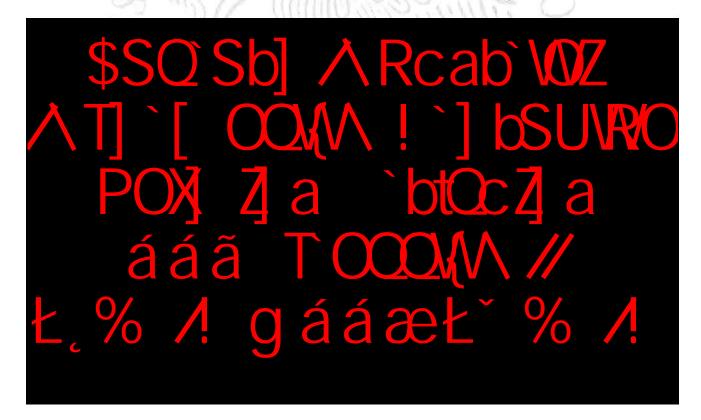








XI. Que de acuerdo con el PERMISO otorgado por la COMISIÓN; la descripción de lo referente al Sistema de Protección Contra Incendio del PROYECTO será de la siguiente forma:













\$SQSb] \(\text{Rcab} \(\text{VOZ} \(\text{T} \) \(\text{CQV}(\(\text{N} \) ! \(\text{)} \) \(\text{bSUVRYO POX} \) \(\text{Z} \) \(a \text{a} \text

XII. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema de gas y fuego** del **PROYECTO** será de la siguiente forma:

XIII. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el REGULADO y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los LINEAMIENTOS, para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO, se deberá entregar a la AGENCIA los documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de los LINEAMIENTOS; de donde se destaca que, para cumplir con los elementos de la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, el REGULADO presentó lo siguiente:

Para la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN:

A. Para dar cumplimiento al Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numeral 1. El REGULADO presentó, los siguientes documentos:

\$SQ Sb] \(\text{Rcab} \(\text{VOZ} \) \(\text{T} \) \(\text{COQ} \(\text{N} \) ! \(\text{)} \(\text{bSU\RYO} \text{POX} \) \(\text{2} \) a á á ā \(\text{T} \) \(\text{CQQ\(\text{N} \) / ! \(\text{g} \) á á æ \(\text{E} \) \(\text{N} \) / \(\text{g} \) a á a a \(\text{E} \) \(\text{N} \) / \(\text{Eq.} \)

4

Página 16 de 28







B. Para dar cumplimiento al Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numeral 2. El REGULADO presentó los siguientes documentos:







C. Para dar cumplimiento al Elemento II. REQUISITOS LEGALES, numeral 1. El REGULADO presentó, los siguientes documentos:

\$\$Q`\$b] \(\text{Rcab`\looz\1]^[\cou(\lambda !^] b\$U\r\0 PO\) \(\mathbf{I}\) a \(\delta\de

D. Para dar cumplimiento al **Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

\$SQSb] \(\text{Rcab} \(\text{VOZ} \) \(\text{T} \) \(\text{CQV(N ! \cdot)} \) \(\text{bSUVROPOX} \) \(\text{Z} \) \(a \text{a \

E. Para dar cumplimiento al **Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

F. Para dar cumplimiento al Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES, numeral 1. El REGULADO presentó los siguientes documentos:

+

Página 18 de 28

Bulevar Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), colonia Jardines en la Montaña, delegación Tialpan, C.P. 14210, Ciudad de México. Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx





\$SQSb] \land Rcab \notation_X\notati] \[\colon \notation_X\notati] \\ \text{bSUNNO PON} \\ \mathcal{1}\) a \(\delta\text{bIQc}\mathcal{2}\) a \(\delta\delta\delta\delta\text{TOQQ}\notation_X\notatio

G. Para dar cumplimiento al **Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

\$SQSb] Λ Rcab` $VOZ \Lambda$ T] `[COU(N ! `] bSUVRO POX] Z a `btOcZ a á á ā T $COOU(N // ! L_2 \% /! g$ á á æ $L^* \% /!$

H. Para el Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, numeral 1. El REGULADO presentó los siguientes documentos:

I. Para dar cumplimiento al Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES, numeral 1. El REGULADO presentó los siguientes documentos:

J. Para dar cumplimiento al Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS, numeral 1. El REGULADO presentó los siguientes documentos:

\$SC(Sb) \(\text{Rcab} \(\text{VOZ} \) \(\text{T} \) \(\text{COQ} \(\text{N} \) ! \(\text{SUVROPOX} \) \(\text{Z} \) a á á ā \(\text{T} \) \(\text{COQ} \(\text{N} \) \(\text{Z} \) \(\text{Z} \) a á á ā \(\text{T} \) \(\text{COQ} \(\text{N} \) \(\text{Z} \) \(\text{Z} \) \(\text{Z} \) a á á ā \(\text{Z} \) \(\text{Z}

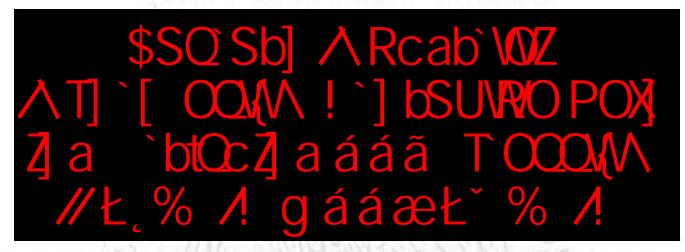
XIV. Que respecto a la evaluación del PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN entregado por el REGULADO y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los LINEAMIENTOS, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el PROYECTO que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los Anexos I y III de los LINEAMIENTOS, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración de donde se destaca lo siguiente:

> Página 19 de 28 cortines 4209 (Periférico Sur), colonia Jardines en la M

+







XV. En este sentido, el Sistema de Administración de la empresa SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN, S.A DE C.V. (REGULADO), a implementar en el SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS, se ajusta a lo establecido en los LINEAMIENTOS, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Implementación del Sistema de Administración presentadas deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. La empresa SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN, S.A DE C.V.(REGULADO), debe Implementar su Sistema de Administración con base en el "PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL INTERNACIONAL DE FLUIDOS TUXPAN" (ANEXO ÚNICO, del presente oficio resolutivo) presentado a la AGENCIA, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución; y a partir de la expedición de la presente autorización, en los informes semestrales, entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B, del Anexo IV de los LINEAMIENTOS.



16

Página 20 de 28





SEGUNDO. - La **infraestructura** y **capacidades** amparadas por la presente autorización para el **PROYECTO** son las que se indican en los **CONSIDERANDOS VI al XII** del presente oficio resolutivo.

TERCERO. - Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las que se indican en los **CONSIDERANDOS V a XV** del presente oficio resolutivo.

CUARTO. El **REGULADO** debe cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO**, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el **Anexo III** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

QUINTO. A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- Reportes de seguimiento establecidos en el Anexo V de los LINEAMIENTOS, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho Anexo.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, debe sujetarse a lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026**, Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, **ASEA-00-027**, Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, **ASEA-00-029**, Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

SEXTO. El REGULADO debe presentar ante la AGENCIA, cuando aplique, la siguiente información:



4





- a) Si desarrolla ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el PROYECTO, documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un PROYECTO nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.
- b) Si realiza actividades del PROYECTO de cualquier índole a través de un controlador de operaciones, deberá presentar a la AGENCIA el Documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la AGENCIA con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.
- c) Los documentos que se actualicen modifiquen o sustituyan, que fueron autorizados en el presente oficio y/o registrados en la Conformación del Sistema de Administración.
- d) Los entregables establecidos en su PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL INTERNACIONAL DE FLUIDOS TUXPAN.

SEPTIMO. El **REGULADO** debe realizar, por lo menos cada dos años, contados a partir de la expedición de la presente autorización, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las Disposiciones de carácter general que para tal efecto hay emitido la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deben estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** debe entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el Artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.



46





El cierre de cada hallazgo debe ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

NOVENO. El **REGULADO** debe ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**. Asimismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

DECIMO. Los documentos e información que se ingresen en relación con su Sistema de Administración deben presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se encuentren en un idioma diverso deben acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

DECIMO PRIMERO. El **REGULADO** debe notificar a la **AGENCIA** el inicio y la conclusión de cada una de las distintas etapas del **PROYECTO** incluyendo cierre, desmantelamiento y abandono de conformidad con las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XIX, 12 fracciones III y X, 29 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente

Página 23 de 28



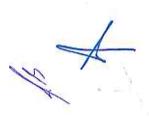


del Sector Hidrocarburos; 15, 16, 17, 19 y 21 fracción I de las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican", publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017, esta Dirección General;

RESUELVE

PRIMERO. La empresa SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN, S.A DE C.V.(REGULADO), debe Implementar su Sistema de Administración con base en el "PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL INTERNACIONAL DE FLUIDOS TUXPAN" (ANEXO ÚNICO, del presente oficio resolutivo) presentado a la AGENCIA, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución; y a partir de la expedición de la presente autorización, en los informes semestrales, entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B, del Anexo IV de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDO. Se AUTORIZA el Sistema de Administración de la empresa SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN, S.A DE C.V. a implementar en el proyecto denominado SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan de Rodríguez Cano, proporciona las coordenadas UTM de la zona de recepción terrestre y marina concesionados









TERCERO. - La infraestructura y capacidades amparadas por la presente autorización para el PROYECTO son las que se indican en los CONSIDERANDOS V a XVIII del presente oficio resolutivo.



Página 25 de 28





CUARTO. - Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las que se indican en los **CONSIDERANDOS V a XIII** del presente oficio resolutivo.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA, cuando aplique la siguiente información:

- a) Si desarrolla ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el PROYECTO, documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un PROYECTO nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.
- b) Si realiza actividades del PROYECTO de cualquier índole a través de un controlador de operaciones, deberá presentar a la AGENCIA el Documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la AGENCIA con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.
- c) Los documentos que se actualicen modifiquen o sustituyan, que fueron autorizados en el presente oficio y/o registrados en la Conformación del Sistema de Administración.
- d) Los entregables establecidos en su **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL INTERNACIONAL DE FLUIDOS TUXPAN**.

SEXTO. Previo a la ejecución de actividades, infraestructura y/o capacidades que no cuenten con la aprobación de la **COMISIÓN**, la empresa **SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, debe presentar ante la **AGENCIA**, la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue, para efectos de encontrarse amparadas por la **presente autorización**, así como el Programa de Implementación actualizado, considerando dichas actividades.

A /b





SEPTIMO. En caso de que el **REGULADO** decida realizar cambios técnicos a su **PROYECTO**, que deriven en una modificación del **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**, deberá presentar a la Agencia la descripción de las modificaciones que busca realizar, por lo menos treinta días hábiles antes de llevarlas a cabo, así como los informes y reportes que se requieren derivados de dicha modificación, según lo dispuesto en los Anexos IV y V, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVO. La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de la documentación solicitada en la presente autorización y las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, imponer medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad jurídica aplicable.

NOVENO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN** no exime al **REGULADO** de observar lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, así como de otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos.

DECIMO. En caso de que el **REGULADO** decida realizar modificaciones al Sistema de Administración autorizado, debe sujetarse a lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de los **LINEAMIENTOS**.

DECIMO PRIMERO. El **REGULADO** debe cumplir con lo establecido en las *Disposiciones* administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.

DECIMO SEGUNDO. El **REGULADO**, debe cumplir con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana **NOM-006-ASEA-2017**, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad



4





operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de julio de 2018.

DECIMO TERCERO. El **REGULADO**, debe cumplir con lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general y demás normatividad emitida por la **AGENCIA** en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

DECIMO CUARTO. En términos del artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Autorización a C. MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ en su calidad de Representante Legal de la empresa SERVICIOS Y TERMINALES DE TUXPAN, S.A DE C.V.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la AGENCIA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx

Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Ing. Santiago Omar Palomec Martínez.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales de la AGENCIA. santiago.palomec@asea.gob.mx

Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. jose.gonzalez@asea.gob.mx